

**EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE ARIZONA
EN Y PARA EL CONDADO DE PIMA**

EN EL ASUNTO SOBRE LA SOLICITUD DE

Núm. de licencia. _____

Y

DECLARACIÓN JURADA PARA
UNA LICENCIA DE MATRIMONIO

PARA UNA LICENCIA DE MATRIMONIO

ESTADO DE ARIZONA

Condado de Pima

Yo, _____, habiendo sido debidamente juramentado, testifico y declaro

que mi verdadero nombre es _____; que mi fecha de nacimiento

es _____; que mi número de Seguro Social es _____; y que vivo en _____, _____.

(Fecha de nacimiento)

(Núm. de Seguro Social)

(Ciudad) (Estado)

Que no existe parentesco entre mí y _____ según se prohíbe bajo el estatuto

ARS 25-101; reconozco que puedo obtener información del Departamento de Salud sobre las enfermedades de transmisión sexual si así lo solicito; también reconozco que estas enfermedades pueden ser transmitidas a nuestros hijos todavía no nacidos.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Suscrito y juramentado a mí en:

TONI L. HELLON, SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR

POR: _____, SUBSECRETARIO

ESTADO DE ARIZONA

Condado de Pima

Yo, _____, habiendo sido debidamente juramentada, testifico y declaro

que mi verdadero nombre es _____; que mi fecha de nacimiento

es _____; que mi número de Seguro Social es _____; y que vivo en _____, _____.

(Fecha de nacimiento)

(Núm. de Seguro Social)

(Ciudad) (Estado)

Que no existe parentesco entre mí y _____ según se prohíbe bajo el estatuto

ARS 25-101; reconozco que puedo obtener información del Departamento de Salud sobre las enfermedades de transmisión sexual si así lo solicito; también reconozco que estas enfermedades pueden ser transmitidas a nuestros hijos todavía no nacidos.

FIRMA DE LA SOLICITANTE

Suscrito y juramentado a mí en:

TONI L. HELLON, SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR

POR: _____, SUBSECRETARIO

(DIRECCIÓN RESIDENCIAL DEL SOLICITANTE)

(CIUDAD, ESTADO, CÓDIGO)

(Número de Teléfono)

El número de Seguro Social provisto al Tribunal Superior en esta Solicitud de Matrimonio al Tribunal Superior permanecerá igual según las disposiciones del estatuto A.R.S 25-121 (C)

Conforme a el estatuto A.R.S 25 121 (B) la Licencia de Matrimonio caduca un (1) año después de haber sido emitida.